



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2020006047

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Nº 2020006047 PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente **2020006047**, cuyo objeto es la contratación del suministro de Frutas y Verduras, mediante Procedimiento Abierto, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, de fecha 6 de marzo de 2017, se acordó el inicio del expediente 2020006047, para el suministro de Frutas y Verduras. Consta de 2 lotes, por un presupuesto total de 214.080,46 € (presupuesto base de licitación de 205.846,59 € y un importe de IVA de 8.233,87 €)

SEGUNDO.- Con fecha 6 de abril de 2017 y mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, se aprobó el gasto, acordandose la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto. en virtud de lo previsto en los artículos 138.2 y 157 del R.D.L. 3/2011 de 14 noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (que se ajusta al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros mediante Procedimiento Abierto, habiendo sido informado este Pliego Modelo por la Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud el 21 de abril de 2016 y aprobado por Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de fecha 22 de abril de 2016), siendo el cuadro de Características del P.C.A.P informado por la Asesoría Jurídica con fecha 30 de marzo de 2017 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Por Resolución de 17 de abril de 2017 se hace pública la licitación de este expediente ,finalizando el plazo para de presentación de ofertas el día 31 de mayo de 2017.

CUARTO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado de Registro, han presentado su proposición las empresas siguientes:

1- FRUTAS ROMERO, S.L.

QUINTO.- El día 12 de junio de 2017 se reúne la Mesa de Contratación, para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general (Sobre 1) presentada por los licitadores en tiempo y forma. Se procede a la calificación de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En la documentación presentada no se aprecian defectos materiales o errores.

En este procedimiento ha presentado oferta la empresa FRUTAS ROMERO, S.L. a los lotes 1 y 2.



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO



SEXTO.- Con fecha 3 de julio de 2017 se reúne la Mesa de Contratación para comprobar la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas aportada por las empresas licitadoras.

En esta acto la Mesa de contratación, examinó el informe elaborado por el Servicio de Hostelería, indicando que la oferta cumple con las características técnicas específicas solicitadas en dicho expediente.

A estos efectos, el artículo 145.1 del TRLCSP establece que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego, y que su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna-mención que, si bien se realiza al pliego de condiciones particulares, debe extenderse al pliego de prescripciones técnicas- y la cláusula 1.1.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que "el suministro de los productos o bienes muebles contratados se efectuará conforme a las condiciones que figuran en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones técnicas"

Posteriormente se invita a los asistentes a que expresen las dudas que se les ofrezcan o soliciten las explicaciones que estimen necesarias, sin que manifiesten nada al respecto.

A continuación se procede a la apertura de la documentación contenida en el sobre de criterios evaluables mediante fórmulas, especificados en el apartado 15.1.2 del cuadro de Características del P.C.A.P. y se da lectura a las siguientes ofertas de las empresas licitadoras:

EMPRESA	IMPORTE EXPEDIENTE SIN IVA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA
LOTE 1: FRUTAS		
FRUTAS ROMERO S.L.	121.110,00	90.430,00
LOTE 2: VERDURAS Y HORTALIZAS FRESCAS		
FRUTAS ROMERO, S.L.	84.736,60	73.264,00

OCTAVO.- Con fecha 3 de julio de 2017, la mesa de contratación se reúne para formular la propuesta de adjudicación del presente expediente.

NOVENO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid ha requerido al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en el P.C.A.P. y en resolución motivada, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

DÉCIMO.- Revisada la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias en el Procedimiento Abierto 2020006047, se comprueba que la empresa ha presentado la documentación requerida de forma correcta.



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en virtud de la delegación de atribuciones contenida en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este organismo. (BOCYL de 07 de octubre de 2015) y conforme a lo dispuesto en la D.A. Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud y en la Circular 1/DEPF-2016 de 11 de noviembre, sobre contratación administrativa.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con los demás antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la normativa general y de pertinente aplicación

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato del suministro de Frutas y Verduras a la siguiente empresa, al ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los motivos citados en el fundamento de derecho tercero, una vez presentada la documentación requerida, con cargo a la aplicación presupuestaria 05228004G312A02/22105/8, y por los importes que a continuación se indican:

DESCRIPCIÓN	LICITADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA
LOTE 1: FRUTAS					
CEREZAS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	600	1,65	990,00
CIRUELAS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	1.000	0,95	950,00
FRESAS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	2.000	1,25	2.500,00
LIMONES	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	3.500	1,15	4.025,00
MANDARINAS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	6.000	0,95	5.700,00
MANZANA DE POSTRE	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	6.000	0,90	5.400,00
MANZANA PARA ASAR	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	20.000	0,95	19.000,00
MELOCOTÓN	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	2.400	0,95	2.280,00
MELÓN	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	3.500	0,95	2.275,00
NARANJA DE POSTRE	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	12.000	0,95	11.400,00
NARANJA DE ZUMO	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	10.000	0,65	6.500,00



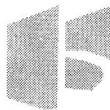
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO



NECTARINAS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	1.300	0,95	1.235,00
PARAGUAYAS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	2.000	1,25	2.500,00
PERA COMPOTA	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	5.000	0,75	3.750,00
PERAS DE AGUA	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	7.800	1,10	8.580,00
PIÑA	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	5.000	1,25	6.250,00
PLÁTANOS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	4.200	0,95	3.990,00
SANDÍA	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	3.800	0,55	2.090,00
UVAS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	700	1,45	1.015,00
					90.430,00
LOTE 2: VERDURAS Y HORTALIZAS FRESCAS					
ACELGAS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	3.500	0,50	1.750,00
AJOS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	480	1,75	840,00
APIO (MANADA)	FRUTAS ROMERO, S.L.	UN	80	0,65	52,00
CALABACÍN	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	350	0,90	315,00
CEBOLLAS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	6.200	0,48	2.976,00
CHAMPIÑÓN	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	600	1,58	948,00
LAUREL	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	30	0,00	0,00
LECHUGAS	FRUTAS ROMERO, S.L.	UN	20.000	0,58	11.600,00
PATATAS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	64.000	0,35	22.400,00
PIMIENTOS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	4.000	0,95	3.800,00
PUERROS (MANADA)	FRUTAS ROMERO, S.L.	UN	900	3,50	3.150,00
REPOLLO	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	1.700	0,49	833,00
TOMATES	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	15.000	0,95	14.250,00
ZANAHORIAS	FRUTAS ROMERO, S.L.	KG	23.000	0,45	10.350,00
					73.264,00

IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA 4%	IMPORTE TOTAL C/IVA
163.694,00 €	6.547,76 €	170.241,76 €

2.-Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO



3.- Acordar que en la notificación de la adjudicación y que en el perfil de contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de acuerdo con el artículo 156.3 del TRLCSP

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del del Decreto 9/2012 de 8 de marzo de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de este organismo (BOCYL de 14 de marzo de 2012), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los Art. 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 9 de agosto de 2017

EL DIRECTOR ECONOMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO
(P.D. Resolución 28-09-2015 "B.O.C. y L. de 07-10-2015")

EL DIRECTOR GERENTE

POR EL DIRECTOR GERENTE
LA DIRECTORA MÉDICA

Fdo.: Francisco Javier Vadillo Olmo

Fdo.: Paz de la Torre Pardo